



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 76001-3103-006-2000-00266-00

Santiago de Cali, Quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

El liquidador en el presente asunto, en cumplimiento al requerimiento realizado por este despacho en auto anterior, presenta informe final de cuentas y solicita que una vez se apruebe el informe se decrete la terminación del proceso de Liquidación Obligatoria de conformidad con el artículo 199 de la Ley 222 de 1995.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

CORRER TRASLADO por el termino de diez (10) días a los acreedores del informe final de cuentas allegado por el liquidador Adolfo Rodríguez Gantiva, para que, si a bien lo tienen, lo objeten en los términos del Art. 169 de la Ley 222/95.

Una vez sea aprobado dicho informe, el juez decidirá lo pertinente respecto a la terminación solicitada.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **004** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 DE ENERO DE 2024**

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90abb95b0cf0a8bc94d4dde7505927b505a903f364fa701ec66f969a7eaf0b88**

Documento generado en 15/01/2024 05:56:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>